

Resolución número: IPN-CT-18/211

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100168618**RESULTANDO**

PRIMERO. El treinta de julio de dos mil dieciocho, la Unidad de Transparencia recibió a través del Sistema de Solicitudes de información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número 1117100168618, consistente en:

“(...)

Descripción clara de la solicitud de información

“Solicito toda la información referida en el archivo adjunto.”

(...)”

Otros datos para facilitar su localización

“Ciudad de México a 27 de julio de 2018 Coordinación de la Unidad de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional PRESENTE Con fundamento en los Artículos 1, 2, 3, 122, 123, 125, 133, 134, 135 y demás relativos y aplicables de la LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 9 de mayo de 2016. Solicito a la Unidad de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional (IPN) realice la búsqueda exhaustiva en el área y/o instancia y/o dirección que corresponda en este Instituto, con la finalidad de que el área y/o instancia y/o dirección competente de ese Instituto facilite la siguiente información con su debido soporte correspondiente. Por lo anterior requiero: 1) Conocer la información desde el año 2015 a la fecha, sobre el monto y aplicación de los recursos devengados y/o etiquetados y/o por aplicar, así como su origen, inherentes al “nuevo Sistema de Administración Escolar (SAES) del Instituto Politécnico Nacional (IPN)”, al cual se refirió el Director General del IPN, Mario Alberto Rodríguez Casas, en la Sesión del 6 de julio de 2018 del Consejo General Consultivo (CGC) y que se trata de “un sistema diseñado por politécnicos”. 2) Copia del contrato y/o convenio y/o cualquier documentación que acredite el esquema de erogaciones para la realización del proyecto del “nuevo SAES del IPN (sistema diseñado por politécnicos)”. 3) La información financiera de todos los honorarios devengados y/o por devengar que se encuentren relacionados con el proyecto del “nuevo SAES del IPN (sistema diseñado por politécnicos)”. 4) La documentación que acredite la aprobación del análisis de requerimientos del proyecto del “nuevo SAES del IPN (sistema diseñado por politécnicos)” por parte de la Secretaría de Servicios Educativos y la Dirección de Administración Escolar con el visto bueno de la Coordinación General de Servicios Informáticos y el Centro Nacional de

Resolución número: IPN-CT-18/211

Cálculo, todos del IPN, y/o en su defecto el documento que acredite la aprobación del Proyecto para llevar a cabo su ejecución, así como para su erogación presupuestaria. 5) La documentación que soporte la Justificación del Proyecto del “nuevo SAES del IPN (sistema diseñado por politécnicos)”, así como el Estudio de Factibilidad y toda la documentación que acredite la aprobación por parte de la Secretaría de la Función Pública. 6) La documentación que soporte y acredite el Estudio de Mercado realizado para considerar la viabilidad, recolección y análisis de datos e información para poder diseñar y/o lanzar un nuevo producto y/o servicio denominado como “nuevo SAES del IPN (sistema diseñado por politécnicos)”. 7) La documentación que soporte el proceso para la contratación del producto y/o servicio denominado como “nuevo SAES del IPN (sistema diseñado por politécnicos)”, indicando si dicho proceso fue realizado mediante licitación pública o bien mediante un proceso de adjudicación directa, especificando la justificación del por qué se realizó de este modo. 8) La documentación que soporte y justifique si el personal dedicado al Proyecto del “nuevo SAES del IPN (sistema diseñado por politécnicos)”, cuenta con experiencia profesional y tecnológica en el desarrollo de aplicaciones empresariales, así como también el soporte documental que demuestre la capacidad técnica, humana, de infraestructura y financiera para llevar a cabo este Proyecto. 9) El soporte documental del registro del proyecto del “nuevo SAES del IPN (sistema diseñado por politécnicos)” en la plataforma de políticas de TIC’s de la Secretaría de la Función Pública. 10) La justificación del por qué el IPN realizó un sobre-ejercicio presupuestal para realizar el proyecto del “nuevo SAES del IPN (sistema diseñado por politécnicos)”, en lugar de dar seguimiento al proyecto de Reingeniería del Sistema de Administración Escolar, conforme al servicio de la plataforma Modularis Accelerator. 11) Requero la documentación debidamente acordada y firmada, que brinde el soporte el levantamiento de los requerimientos del Proyecto del “nuevo SAES del IPN (sistema diseñado por politécnicos)” por parte de todos los DEPARTAMENTOS DE GESTIÓN ESCOLAR DE LAS DIFERENTES UNIDADES ACADÉMICAS DEL I.P.N. 12) Requero la información que soporte el destino y uso de los recursos Tecnológicos entregados al IPN derivados del contrato IPN-PS-AD-066-2014. 13) Requero toda la documentación con acuse de recibo, que acredite que el Instituto Politécnico Nacional hiciera del conocimiento del proveedor de los servicios del contrato IPN-PS-AD-066-2014, que existía algún problema o que quedó algún pendiente por realizar o entregar a cargo de la empresa Modularis, durante el tiempo de garantía estipulado en dicho contrato. 14) Requero el oficio y/o escrito de respuesta al documento emitido por Modularis con fecha del 22 de febrero del 2016, dirigido al entonces Director General del IPN, Dr. Enrique Fernández Fassnacht, recibido en Dirección General el día 29 de febrero del 2016.”

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, fracción IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia de este Instituto, los días 2, 10 y 21 de agosto del 2018, turnó la solicitud de acceso a la información a través de correo electrónico a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, a la Secretaría de Servicios Educativos, a la Dirección de Administración Escolar, a la Coordinación General de

Resolución número: IPN-CT-18/211

Servicios Informáticos, al Centro Nacional de Cálculo, a la Enlace de la Dirección General, a la Secretaría de Administración, a la Dirección de Recursos Financieros y a la Enlace de la Oficina del Abogado General, todas unidades pertenecientes al Instituto Politécnico Nacional.

TERCERO. Mediante el oficio número AG-UT-01-18/4044 de veintitrés de agosto del 2018, el Jefe del Departamento de la Unidad de Transparencia de la Oficina del Abogado General del Instituto Politécnico Nacional, solicitó la confirmación del Comité de Transparencia respecto de la ampliación del plazo de respuesta de manera excepcional a la solicitud de referencia.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Que el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que:

“La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.”

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.”

TERCERO. Que en virtud de que la Unidad de Transparencia se encuentra realizando las gestiones necesarias a fin de localizar la información que permita atender la solicitud en cuestión, bajo el principio de exhaustividad y con objeto de garantizar que se cumple con lo establecido en el artículo 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de manera excepcional se requiere ampliar el plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información con número 1117100168618.

Por lo antes expuesto, una vez analizadas las razones descritas en el oficio a que se refiere el resultando Tercero de esta resolución, es procedente confirmar la ampliación del plazo previsto en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para garantizar los principios a que se refiere dicho ordenamiento en la respuesta a la solicitud en mérito, por lo que este Comité de Transparencia:

Resolución número: IPN-CT-18/211

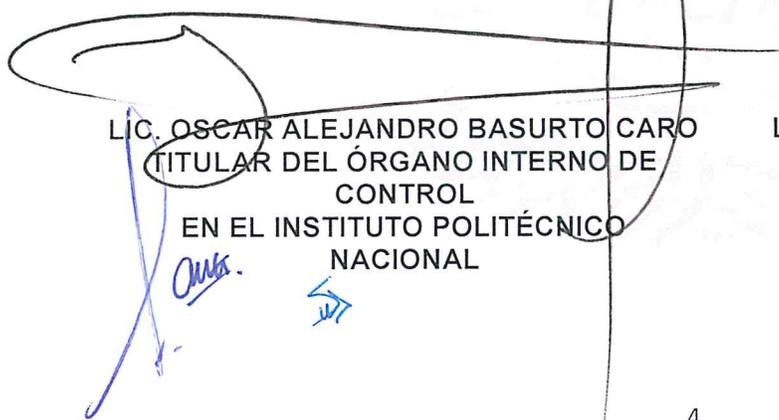
RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional confirma la ampliación del plazo previsto en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información 1117100168618.

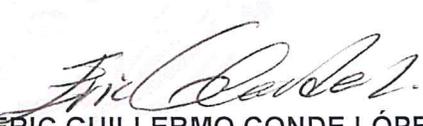
SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, fracción V y 135 segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. De conformidad con el Artículo 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública, publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

Así lo resuelve y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el veintitrés de agosto de dos mil dieciocho, en la Ciudad de México.

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”**MTRO. JOSÉ JUAN GUZMÁN CAMACHO
ABOGADO GENERAL Y TITULAR DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**LIC. OSCAR ALEJANDRO BASURTO CARO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL
EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO
NACIONAL**



**LIC. ÉRIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**